



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD No 2020-608

Reunidos los requisitos legales previstos en los artículos 66, 69, 108 y 109 de la ley 446 de 1998, se admite la anterior solicitud de DILIGENCIA DE ENTREGA del inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 80 NO. 29-20, LOCAL 3, QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NO. 29 -13 DE LA CALLE 85 de esta urbe, solicitada por la Conciliadora MARÍA CRISTINA CHARRY RUÍZ, de conformidad con el acta de conciliación y la certificación adjunta.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de **entrega** del referido inmueble, comisionese con amplias facultades al señor Alcalde de la localidad respectiva, para cuyo efecto librese despacho comisorio con los insertos de ley, indicándole que la entrega se deberá hacer a UNIFIANZA S.A y por parte de JUAN CARLOS PULIDO LEÓN.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 76 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbb65adb5c5f08bd6f9f8a4b00409a46b5566bdb7b52494826edcb05130b35c**

Documento generado en 17/09/2020 02:38:49 p.m.